Barranquilla, 3 de noviembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR

A
JULAHINYS ANDREA BLANCO PIMIENTA

C.C. No.1.129.531.130

SI ___ No_**X**_ Responsable de IVA

LA SUMA DE $3.000. 000.oo

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L.

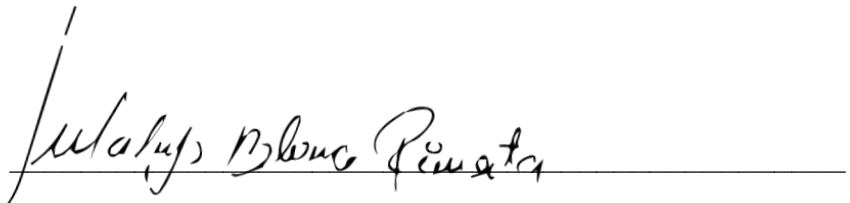
Por la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para acompañar a la subsecretaria de pasaporte adscrita a la Secretaria General del Departamento, en los asuntos relacionados con las actividades de índole operativo que le sean encomendadas.

Pago correspondiente al mes de octubre de 2020 de acuerdo al contrato No. 202002240.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por conceptos de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los tres días(3) de noviembre de 2020

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: **JULÀHINYS ANDREA BLANCO PIMIENTA**

Documento de Identificación: **Cedula No. 1.129.531.130**

Dirección: **CALLE 50 No. 13b -13 Cevillar**

Correo Electrónico: julahnisblancopimienta@gmail.com

Teléfono: **3014834260**